## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, 16 de Febrero de 2016.-DECRETO ALC. Nº 538/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta Nº 20/2016 de fecha 12 de Enero de 2016, mediante la cual se aprueba el Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa de Prevención Septido Dejudicada "Actuar a Tiempo", entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Progas y Alcohol y la Municipalidad de Alto Hospicio; Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada (Abtuar y Tiempo", celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Alto Hospicio el 01 de Diciembre de 2015; Mandalda Nº 12/2016 de 09 de Febrero de 2016 de la Coordinadora Senda Previene; Memorándum Nº 276/2016 de 09 de Febrero de 2016 de la Directora Dirección Desarrollo Comunitario solicitando aprobar el Complemento de Convenio que indica.

## **DECRETO:**

- 1.- Apruébese y ratifíquese en todas sus partes Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo", celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Alto Hospicio, el 01 de Diciembre de 2015.
- 2.- Desígnese a doña Camila Arce Fajardo, como responsable administrativa, del Complemento de Convenio indicado anteriormente, en la comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

JOSÉ JESÚS VALGAZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL

IV VD/jcc Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Dideco